



Carlos Páez Pérez
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Edmundo
 Pazinos De
 Intergubernio
 02/02/18*

2018-018738

Oficio No. 077-CPP-2018
 Quito, 2 de febrero de 2018

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 02 FEB 2018 Hora 13:05
 Nº. HOJAS *dos*
 Recibido por: *[Firma]*

Abogada
 Johana Aguirre
Supervisora Agencia Metropolitana de Control
 Presente

De mi consideración:

Por denuncias en redes sociales y comunicación de los ciudadanos copropietarios del restaurante galería Sirka, he llegado a conocer que se ha instaurado un procedimiento de sanción (expediente 2018-014) en contra del mencionado negocio, ubicado en el barrio San Marcos del Centro Histórico de Quito y sobre el cual se ha impuesto la medida cautelar de clausura.

Así mismo, según la denuncia resultan incomprensibles los procedimientos utilizados por los funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control, quienes disponen acciones a los propietarios, para luego contradecirse, causando malestar no sólo en los emprendedores del negocio, sino en la comunidad del sector y los ciudadanos vinculados con actividades culturales.

Con estas consideraciones, solicito a usted se me haga llegar un informe pormenorizado de las actuaciones de la Agencia Metropolitana de Control, en el presente caso y copia del expediente existente. Pretensión que la realizo amparado en lo dispuesto en los artículos 66, numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador; 57 literal m y 58 literal d del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 9 y 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 43 de la Ordenanza Metropolitana 101.

Atentamente,

[Firma manuscrita de Carlos Páez Pérez]
 Carlos Páez Pérez
 Concejel **Metropolitano**

cc. Abogado Diego Cevallos
 Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito



AUTO DE INICIO DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR SEGÚN
ORDENANZA METROPOLITANA 0125

Ordenanza.- 0125

N° _____-2017-GAD.MDMQ-AMC

APARTADO PRIMERO

Identificación de la persona o personas presuntamente responsables o modo de identificación:
Nombre/Razón Social: ANDRES EDUARDO SILVA VILLA Calidad de: PROPIETARIO
Cedula/Pasaporte/RUC: 1410241215001
Dirección Domiciliaria: _____
Dirección de Trabajo: 30A1A 436 Y ALFEDA
Otros datos: _____

APARTADO SEGUNDO (LUGAR DE LA INFRACCION ADMINISTRATIVA)

Nombre del establecimiento: SILVA
Dirección: 30A1A 436, ALFEDA Fecha: 26-01-2018 Hora: 23:43

APARTADO TERCERO

Hechos constatados:
AL MOMENTO DE LA INSPECCION SE VERIFICA SOLO VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CUMPLIENDO CON LA ACUJIA DE RESTAURANTE

APARTADO CUARTO

Infracciones y sanciones administrativas:

- El establecimiento realiza una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigente. Ordenanza Metropolitana No. 0125, artículo ... (60) Infracciones y sanciones
- El establecimiento impidiere la inspección de cualquiera de sus componentes para verificación de normas técnicas. Ordenanza Metropolitana No. 0125, artículo ... (60) Infracciones y sanciones
- El establecimiento realice una actividad económica distinta a la declarada; es decir, haga un mal uso de la Licencia Única de Actividades Económicas. Ordenanza Metropolitana No. 0125, artículo ... (60) Infracc (...)
- Actividades de categoría I sanción con una multa de una RBU a cuatro RBU
- Actividades de categoría II sanción con una multa de cinco RBU a ocho RBU
- Actividades de categoría III sanción con multa de nueve RBU a quince RBU
- Quienes mediante engaño, calificado por autoridad competente, obtengan la Licencia Única de Actividades Económicas. Ordenanza Metropolitana No. 0125 artículo ... (61) Infracciones y sanciones graves
- Realicen una actividad económica con una Licencia Única de Actividades Económicas alterada o falsa. Ordenanza Metropolitana No. 0125, artículo ... (61) Infracciones y sanciones graves
- Multa equivalente a 15 RBU, prohibición de realizar trámite para obtener nuevamente LUAE(...)

APARTADO QUINTO

1. El presente procedimiento se inicia en contra del administrado identificado o individualizado en el Apartado Primero de este Auto Motivado de Inicio de Instrucción.
 2. La infracción administrativa se ha cometido en el lugar determinado en el Apartado Segundo de este Auto Motivado de Inicio de Instrucción.
 3. El administrado ha incurrido en la conducta determinada en el Apartado Cuarto de este Auto Motivado de Inicio de Instrucción.
- Con tales antecedentes dispongo: De conformidad con los artículos innumerados 19 y 20 de la Ordenanza Metropolitana N° 0321, el administrado tiene el termino de CINCO días hábiles para contestar de manera fundamentada los hechos imputados, a fin de que justifique haber adecuado su conducta a la norma jurídica infringida, o en su caso, su allanamiento a los hechos imputados. Tratándose de una infracción administrativa flagrante, para que se dé trámite a la contestación, deberá depositar el monto que corresponda a la sanción pecuniaria en garantía del resultado del procedimiento sancionador.
- La falta de contestación del presunto infractor o la falta de depósito en garantía se considerará como allanamiento a los hechos imputados, por lo que, en el evento de que el infractor no hubiese contestado en tiempo y modo esta Unidad de Control emitirá la correspondiente resolución motivada y su ejecución.

MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS:

SIN MEDIDA

Notifíquese.-

Lo Certifico.-

f).

INSTRUCTORA METROPOLITANA
Noml Ab. Yajaira Velásquez

f).

SECRETARIO ABOGADO
Nombre: Ab. Jaime Broncano

Zona: Manuela Sáenz

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.

Auto Motivado de Inicio de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN: Siento por tal, que he sido notificado con el auto motivado de inicio de instrucción precedente en el Distrito Metropolitano de Quito y fecha arriba indicada.

f).

El Administrado

Nombre:

C.C.

f).

El Notificador

Nombre:

C.C.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN: Siento por tal, que en virtud de que el administrado no ha querido suscribir la notificación y entrega del presente auto de inicio de instrucción, atestigua tal entrega el testigo que suscribe junto con el notificador.

f).

El Testigo

Nombre:

C.C.

f).

El Notificador

Nombre:

C.C.

GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Dirección: García Moreno N8-27 y Manabí

PBX: 3952-300 ext 16612-16609

DENUNCIAS 1800-500-900